



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY:

27 ABR. 2018

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del 2018 del presente año, en la estación de Orden del Día: El proyecto de la Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios para el año fiscal 2018 en el Distrito de Salaverry – Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en este sentido, goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad a lo regulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquello a que en virtud de su artículo 196° son determinadas por ley.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que se determine. De conformidad con el inciso c) del mismo artículo.

Que, de conformidad con el artículo 28° del TUO del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la Administración Tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses, siendo a su vez, en virtud del artículo 41° de la norma en mención, facultad de los Gobiernos Locales el de condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra.

Que, mediante el presente instrumento se busca que los contribuyentes del Distrito puedan acceder a diversos programas de pago de sus deudas tributarias y no tributarias contraída desde años anteriores; para tal efecto la presente Ordenanza Municipal otorga

Dirección: Calle Aduanas N° 250 – Salaverry – teléfonos: 437150

Web site: [www.munisalaverry.gob.pe](http://www.munisalaverry.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

diversos beneficios como la condonación de los intereses moratorios y descuentos del insoluto de los arbitrios municipales de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del Artículo cuatro de la presente ordenanza.

**POR LO ANTES EXPUESTO;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la precitada norma; y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**



**Artículo Primero:** APROBAR y ESTABLECER el beneficio Tributario y No Tributario a todos los contribuyentes del Distrito de Salaverry, y con deudas registradas en la Dirección de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry siendo su vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de octubre del 2018.

**Artículo Segundo:** ALCANCES, Los alcances de esta Ordenanza Municipal comprende las siguientes obligaciones:

- 
1. Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.
  2. Arbitrios Municipales.
  3. Multas Tributarias
  4. Multas Administrativas.
  5. Convenios de fraccionamiento.

### **Artículo Tercero:** OBLIGACIONES MOTIVO DEL BENEFICIO.

El beneficio alcanza a las obligaciones correspondientes hasta el ejercicio 2017 (obligación vencida de acuerdo a su periodicidad y exigibilidad de ser el caso, por concepto de: Impuesto Predial, Alcabala, Multas Tributarias, Multas Administrativas y Convenios de Fraccionamiento así como de los Arbitrios Municipales por los servicios prestados de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo.

**Artículo Cuarto:** DE LOS BENEFICIOS. Si el contribuyente realiza el pago de las obligaciones señaladas en el artículo precedente gozará de los siguientes beneficios:

Inc. a) De Las Deudas Tributarias En General: Condonación del 100% de los intereses moratorios generado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Inc. b) Por los conceptos comprendidos en el artículo precedente siempre que se cancele el íntegro y al contado del tributo insoluto más el reajuste correspondiente de ser el caso y/o la multa tributaria insoluta.

Inc. c) De los Arbitrios Municipales: Los arbitrios municipales (limpieza pública, parques y jardines y serenazgo), tendrá una condonación del monto insoluto según el siguiente cuadro:

## PORCENTAJE DE DESCUENTO

AÑO	% DE REBAJA
2012	80
2013	80
2014	70
2015	70
2016	60
2017	50

**Artículo Quinto:** CONDONAR, el 80% del insoluto de las multas administrativas, impuestas hasta la fecha de vigencia de la presente ordenanza.

## **Artículo Sexto:** ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO POR PRONTO PAGO

El Régimen de Incentivo por Pronto Pago se aplicara según los siguientes casos:

- A) Los contribuyentes que realicen el pago total de sus arbitrios municipales correspondiente al año fiscal 2018, tendrán un descuento del 10% del monto total y/o saldo del período 2018, con excepción de aquellos contribuyente que se encuentre inscritos en el padrón de la Municipalidad como Personas Jurídicas o cuya actividad y/o uso del predio tenga la clasificación de servicios y/o industria.
- B) Los contribuyentes que realicen el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año fiscal 2018, obtendrán un descuento del 15% del monto total y/o saldo de arbitrios del período 2018, con excepción de aquellos contribuyente que se encuentre inscritos en el padrón de la Municipalidad como Personas Jurídicas o cuya actividad y/o uso del predio tenga la clasificación de servicios y/o industria.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primero.- FACULTAR** al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o ampliatorias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Salaverry y demás órganos competentes, establecer los

Dirección: Calle Aduanas N° 250 – Salaverry – teléfonos: 437150

Web site: [www.munisalaverry.gob.pe](http://www.munisalaverry.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

**Tercero.- REMITIR** la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Trujillo para la ratificación de la presente, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972.

**Cuarto.- ENCARGAR**, a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal, una vez ratificada la misma por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al artículo 44° de la Ley N° 27972.

**Sexto.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de publicación.

**Sétimo.- HAGASE** saber de esta disposición a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

Dado En La Casa Municipal, a los 02 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
C.P.C. Félix Antonio Campaña Silva  
ALCALDE